



**INFORME SECRETARIAL.** Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, en el que se encuentra autorizado el pago del saldo por pagar de lo liquidado. Así mismo se le informa, que en el expediente digital no reposa embargo de remanente alguno. Sírvase proveer.  
Sabanalarga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

  
**EWAR RUIZ PAJARO**  
Secretario

**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.-.**  
Sabanalarga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>RADICACION</b>	08638-40-89-003-2022-00139-00
<b>DEMANDANTE</b>	GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
<b>DEMANDADO</b>	FRANKLIN ANTONIO NAVARRO ZAMBRANO
<b>ASUNTO</b>	TERMINACION DE PROCESO SIN SALDO A PAGAR
<b>ESTADO DE PROCESO</b>	CON SENTENCIA Y SIN EMBARGOS DE REMANENTES ANEXADOS

Visto el informe secretarial, observa el Despacho que en el presente proceso se aprobó la liquidación del crédito por un valor total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$5.454.938), mientras que en costas se aprobó la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$385.325), valores que sumados, arrojan un monto total de CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA MIL, DOSICENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$5.840.263)

Ahora bien, en el proceso, se ha dispuesto la entrega de dineros representados en depósitos judiciales, a favor de la parte demandante, así:

TITULO NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
416200000074218	06/03/2023	\$ 880.019
416200000075160	06/03/2023	\$ 793.352
416200000076190	06/03/2023	\$ 612.692
416200000076745	06/03/2023	\$ 955.667
416200000077858	27/07/2023	\$ 1.028.214
416200000080303	27/07/2023	\$ 1.206.266
416200000080641	27/07/2023	\$ 364.053

Sumados los montos entre los valores cancelados al interior del proceso, y las ordenes cuya autorización de pago se encuentra en el Banco Agrario de Colombia, arroja un valor total de CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA MIL, DOSICENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$5.840.263), suma idéntica al valor total de la liquidación del crédito más las costas aprobadas en el proceso, razón por la cual el Despacho aprovecha la oportunidad para dar por terminado el proceso en virtud del pago total de la obligación perseguida.

En vista de lo anterior, el Despacho,

#### RESUELVE

1. Decretase la terminación del presente proceso principal seguido por GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., a través de apoderado judicial, en contra del señor FRANKLIN ANTONIO NAVARRO ZAMBRANO, por pago total de la obligación, habida cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Ordenase el desembargo de los dineros y demás bienes que se hayan embargado dentro presente proceso de propiedad del demandado FRANKLIN ANTONIO NAVARRO ZAMBRANO.
3. Ordénese el desglose de los títulos valores que sirvieron de base para el recaudo en el presente proceso, a favor de la parte demandada, previo al pago del correspondiente arancel judicial.
4. Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ**  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Rosa Amelia Rosania Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 003 Promiscuo Municipal**  
**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98528830940cd1dad6e08c3343b2db975edf1a0cf4d851fa6742b8e262e25141**

Documento generado en 23/08/2023 04:35:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**